

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD

1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O NORMA

III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía

2. OBJETO DEL PLAN Y CONTEXTO LEGISLATIVO

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, adapta la normativa andaluza a la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley tiene como principales objetivos primar la garantía de derechos más allá del enfoque asistencial, **con especial atención a mujeres y menores**; priorizar las políticas de empleo dirigidas a la igualdad de oportunidades, y garantizar la accesibilidad universal en sanidad, educación, vivienda, ocio, formación o servicios sociales. Por otro lado, refuerza la protección jurídica de las personas con necesidades de apoyo en la toma de decisiones así como de las personas con discapacidad en su calidad de consumidoras.

Para lograrlo, la norma prevé varios instrumentos de planificación, entre ellos, el Plan de Acción Integral al que se refiere este informe.

Así, el artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, define al Plan de acción integral para las personas con discapacidad como el «instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta ley, a excepción de las relativas a la materia de empleo, que se

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/11



regularán por el Plan de empleo correspondiente».

1. FUNDAMENTACIÓN

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, instaura el análisis de la perspectiva de los derechos de los niños y niñas andaluces en la definición del conjunto de las políticas públicas, operando como elemento de transversalidad que asegure el respeto en Andalucía de la Convención de los Derechos de los Niños de 1989.

Siguiendo el mandato legal, el Decreto 103/2005, de 19 de abril, regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo anterior, la Instrucción Núm.1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, requiere la elaboración del presente informe en los instrumentos de planificación que deba aprobar el Consejo de Gobierno.

Por cuanto el presente III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad, derivado de lo establecido en la mencionada Ley 4/2'17, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, puede incidir en los derechos económicos, sociales y culturales de los y las menores, se emite el presente informe.

2. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Sistema Integrado de Servicios

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/11



Sociales (SISS), a fecha de 15 de enero de 2021, en Andalucía hay 30.627 menores de edad tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por los Centros de Valoración y Orientación. En concreto, 20.642 son de sexo masculino y 9.985 son de sexo femenino. En la tabla siguiente se muestra la distribución provincial:

Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	1.434	699	2.133
CÁDIZ	3.039	1.487	4.526
CÓRDOBA	2.107	963	3.070
GRANADA	2.033	1.120	3.153
HUELVA	1.302	608	1.910
JAÉN	1.300	681	1.981
MÁLAGA	3.382	1.626	5.008
SEVILLA	6.045	2.801	8.846
Suma Total	20.642	9.985	30.627

Ahondando en la edad de los y las menores con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con los datos que se aparecen en la tabla expuesta a continuación, **la mayoría de menores con discapacidad en Andalucía tienen entre 8 y 13 años, lo que representa un porcentaje del 42,92%**. El 31,84% de los y las menores con discapacidad tienen entre 14 y 17 años y el 23,03% lo representan a menores entre los 3 y los 7 años. Hasta los 2 años de edad, sólo el 2,21% tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

Las grandes diferencias entre niños y niñas se mantienen en todos los tramos de edad referidos.

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/11



Provincia	0-2 años		Total 0-2 años	03-07 años		Total 03-07 años	08-13 años		Total 08-13 años	14-17 años		Total 14-17 años	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	48	28	76	368	184	552	627	286	913	391	201	592	2.133
CÁDIZ	69	50	119	713	374	1.087	1.369	587	1.956	888	476	1.364	4.526
CÓRDOBA	42	39	81	515	220	735	928	381	1.309	622	323	945	3.070
GRANADA	36	29	65	433	242	675	913	461	1.374	651	388	1.039	3.153
HUELVA	21	10	31	272	124	396	546	241	787	463	233	696	1.910
JAÉN	35	24	59	309	153	462	568	291	859	388	213	601	1.981
MÁLAGA	47	29	76	733	366	1.099	1.523	687	2.210	1.079	544	1.623	5.008
SEVILLA	100	70	170	1.439	608	2.047	2.576	1.160	3.736	1.930	963	2.893	8.846
Suma Total	398	279	677	4.782	2.271	7.053	9.050	4.094	13.144	6.412	3.341	9.753	30.627

Por lo que respecta al porcentaje del grado de discapacidad que tienen nuestros menores, la gran mayoría se encuentran entre un 33% y un 64%. En concreto, 24.585 menores, de los que 16.942 son de sexo masculino y 7.643 de sexo femenino, tienen una discapacidad entre un 33% y un 64%.

El número de menores con discapacidad importante o gran discapacidad es comparativamente menor. Así, casi 3.000 menores en Andalucía, tienen una gran discapacidad en un grado a partir del 75% de discapacidad reconocida.

La tabla muestra los datos por provincias.

Provincia	33 a 64		Total 33 a 64	65 a 74		Total 65 a 74	75 a 100		Total 75 a 100	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	1.140	533	1.673	147	78	225	147	88	235	2.133
CÁDIZ	2.608	1.205	3.813	202	127	329	229	155	384	4.526
CÓRDOBA	1.831	773	2.604	164	116	280	112	74	186	3.070
GRANADA	1.590	812	2.402	234	139	373	209	169	378	3.153
HUELVA	1.158	497	1.655	84	57	141	60	54	114	1.910
JAÉN	1.129	545	1.674	85	44	129	86	92	178	1.981
MÁLAGA	2.464	1.121	3.585	432	207	639	486	298	784	5.008
SEVILLA	5.022	2.157	7.179	591	338	929	432	306	738	8.846
Suma Total	16.942	7.643	24.585	1.939	1.106	3.045	1.761	1.236	2.997	30.627

Otro de los datos de los que disponemos se refieren al tipo de discapacidad que presentan los menores con discapacidad en Andalucía. El 60,87% de los

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/11



menores, tienen una discapacidad de tipo psíquica o intelectual, lo que supone 18.642 menores de 18 años, de los que 13.696 son niños y adolescentes, y 4.946 son niñas y adolescentes. Es en la discapacidad psíquica o intelectual donde se da la gran diferencia entre sexos, mientras en las otras discapacidades los datos muestran menos diferencias entre sexos.

El siguiente porcentaje más elevado está representado, en un 24,34%, por menores con discapacidad mixta. En concreto, 7.454, de los que 4.439 son niños y adolescentes, y 3.015 son niñas y adolescentes.

La discapacidad física en los menores con discapacidad representa el 10,89% y el 3,90% tienen una discapacidad sensorial.

A continuación se muestra la tabla por tipo de discapacidad:

Provincia	1. FISICA		Total 1. FISICA		2. PSIQUICA		Total 2. PSIQUICA		3. SENSORIAL		Total 3. SENSORIAL		4. MIXTA		Total 4. MIXTA		Suma Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
ALMERÍA	180	149	329	901	303	1.204	74	82	156	279	165	444	2.133				
CÁDIZ	373	263	636	1.878	719	2.597	117	96	213	671	409	1.080	4.526				
CÓRDOBA	158	118	276	1.585	582	2.167	37	35	72	327	228	555	3.070				
GRANADA	191	163	354	1.088	456	1.544	58	49	107	696	452	1.148	3.153				
HUELVA	106	88	194	897	331	1.228	58	46	104	241	143	384	1.910				
JAÉN	232	165	397	694	201	895	51	37	88	323	278	601	1.981				
MÁLAGA	268	227	495	2.140	685	2.825	103	79	182	871	635	1.506	5.008				
SEVILLA	346	309	655	4.513	1.669	6.182	155	118	273	1.031	705	1.736	8.846				
Suma Total	1.854	1.482	3.336	13.696	4.946	18.642	653	542	1.195	4.439	3.015	7.454	30.627				

Respecto del procedimiento de reconocimiento de la discapacidad y de la detección de posibles casos, en el Diagnóstico del III PAIPDA se vierte que la detección de la discapacidad en edades tempranas (menor de 6 años) es menor para el caso de las mujeres, en lo que se refiere a los trastornos del espectro autista (TEA), por ejemplo. Esto es debido a que, culturalmente, a los niños se les asigna un rol más activo que a las niñas.

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA	Página	5/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs)

De acuerdo con datos procedentes del sistema de información Alborada, el número total de personas menores de seis años atendidos en Centros de Atención Infantil (CAITs) durante el año 2018 fue de 22.554 menores, de los que 15.449 son niños y 7.105 son niñas.

Existe un predominio de asistencia a dichos centros de los varones frente a las mujeres, suponiendo un 68,50% y 31,50% respectivamente sobre el total. Además, se aprecia un incremento de asistencia a estos centros según va aumentando la edad de la persona.

Edad	Hombre	Mujer	Total
Entre 6 y 5 años	5.530	2.164	7.694
Entre 5 y 4 años	3.394	1.421	4.815
Entre 4 y 3 años	3.060	1.360	4.420
Entre 3 y 2 años	2.114	1.066	3.180
Entre 2 y 1 año	1.015	803	1.818
Menor de 1 año	336	291	627
Total	15.449	7.105	22.554

Tabla 22. Menores de seis años atendidos según edad y sexo en Andalucía. Año 2018. Fuente: Alborada. (Diagnóstico III PAIPDA)

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA EN LOS Y LAS MENORES EN EL PLAN.

El III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía responde al mandato legal aprobado por la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Ley que tiene en cuenta a los y las menores de edad en su texto normativo (artículos

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/11



40,

Como ya se ha mencionado, el Plan pretende establecer medidas en los distintos ámbitos competenciales con el objetivo de la plena inclusión de las personas con discapacidad de todas las edades, incluidas las menores.

El Plan contempla las prescripciones de la Convención Internacional de la ONU de las Personas con Discapacidad y de la Convención de los Derechos del Niño.

Todas las medidas previstas en los distintos programas del III PAIPDA se dirigen a la población en general y, en concreto, a las personas con discapacidad. Se incluyen, por tanto, a las menores de edad sin restricción alguna.

Hay medidas que inciden directamente en los y las menores, como aquellas destinadas a la **formación del personal técnico** de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía en materia de valoración de la discapacidad de aquellas personas que lo solicitan. Una adecuada valoración supone un buen conocimiento por parte de los y las profesionales de cada una de las enfermedades, algunas de ellas de carácter poco frecuente (enfermedades raras), y las consecuencias que pueden incurrir en factores discapacitantes para la persona y por lo que se le otorga una discapacidad.

Entre las medidas destinadas a la formación y que suponen una incidencia en menores de edad, destaca el Programa CIPSC 3.14. sobre: Diseño e impartición de actividades formativas en el marco de un Plan anual. Para el 2021 están previstas las siguientes acciones formativas:

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/11



- ✦ Actualización en la valoración de psicopatologías y orientación en salud mental. (1 edición) dirigida a los profesionales de los CVO.
- ✦ Reconocimiento de las personas con discapacidad por los CVO dirigidas a los profesionales de los CVO (2 ediciones) y al personal de los servicios sociales comunitarios (2 ediciones).
- ✦ Valoración de las enfermedades raras dirigida a los profesionales de los CVO (2 ediciones).

La **reducción de tiempos y simplificación de trámites** previstas en el programa CIPSC 01, y la **interconexión de los sistemas de información** que se prevén en el programa CIPSC 02, pretenden proporcionar una mejor atención a las personas con discapacidad, lo cual tiene una incidencia directa en las mujeres con discapacidad.

Por otra parte, en todos los programas que contempla el Plan, se abordan medidas referidas a la **accesibilidad universal** en sus diversas acepciones (accesibilidad física o arquitectónica, sensorial, cognitiva), las cuales repercuten directamente en la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, incluidas las menores con discapacidad.

Algunas medidas están **dirigidas directamente a menores** de edad y sus familias, como:

- Programa CIPSC 1.11: Creación entornos amigables de valoración "respetuosos" para los menores de edad.
- Programa CIPSC 3.2: Mantenimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a la atención a menores de seis años en situación de

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/11



dependencia o en riesgo de desarrollarla.

- Programa CTRJAL 19.7: Elaborar material informativo en lectura fácil sobre el SAVA, sobre los derechos y deberes de las personas menores infractoras, así como sobre el contenido y el motivo de la medida judicial impuesta a las personas menores infractoras con discapacidad.
- Programa CTRJAL 19.8: Proporcionar información cuantitativa y cualitativa sobre las personas menores infractoras con discapacidad sujetas a medidas de privación de libertad y no privación de libertad de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Programa CSF 6, tiene como uno de los objetivos generales: aumentar la inserción social de las personas con discapacidad consecutiva a un problema grave de salud mental, especialmente mediante el acceso a **educación**, la cultura y el deporte inclusivo.

Este programa incluye medidas destinadas a la comunidad educativa para procurar la desestigmatización de las personas con problemas de salud mental intentando incidir en el ámbito educativo.

- Programa CED 8 tiene como objetivos generales:
 - Mejorar la gestión de los medios y recursos de los centros educativos destinados al apoyo a personas con discapacidad.
 - Planificar y crear recursos a disposición de las personas con discapacidad para la facilitación del seguimiento del curso.
- Programa CED 9: Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria.

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/11	

- Programa CED 10: Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares
- En el ámbito universitario, el Programa CECEU 12 establece algunas medidas orientadas al periodo previo de acceso a estudios universitario incidiendo en el tránsito desde los centros de bachillerato al tránsito educativo.

4. CONCLUSIÓN

El III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía pretende la plena inclusión de la población con discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma, incluida la población menor de edad con el objetivo de mejorar su situación para que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que reconozca y respete a aquéllas menores de edad.

En el Plan se respeta la especial vulnerabilidad que presentan los y las menores con discapacidad, previendo la prestación del cuidado y asistencia que necesitan, además de tener en cuenta el apoyo a las familias, por el esencial papel que desarrollan en favor de los mismos.

Las medidas que contemplan este Plan de Acción Integral se dirigen a evitar la discriminación a que pueden verse sometidas las personas con discapacidad de todas las edades en los distintos ámbitos así como fomentar el principio de igualdad de oportunidades, con el objetivo final de lograr su plena inclusión social.

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/11



Se respeta en el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía los derechos de los niños y niñas de conformidad con lo previsto en la Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 y resto de la normativa aplicable.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma electrónico de este documento

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Marcial Gómez Balsera

Código:	Ry71i832EWWX0Yp8AZo4oFILhVPZwE	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/11

